

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

2022/2803 *Rectificación aprobada mediante sesión Plenaria de fecha 23 de mayo de 2022.*

Edicto

Visto que hay un error en la redacción de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía), los reunidos en pleno Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2022, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la modificación del texto de la Ordenanza de referencia.

Donde dice:

“ Sección 1ª. Tipo de gravamen y cuota tributaria Artículo 11. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible o, en su caso, bases imponibles, el tipo del: a) Periodo de uno hasta cinco años”.

Debe decir:

“ Sección 1ª. Tipo de gravamen y cuota tributaria Artículo 11. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible o, en su caso, bases imponibles, el tipo del: a) Periodo de hasta cinco años”.

Noalejo, 13 de junio de 2022.- El Alcalde, ANTONIO MORALES TORRES.